# PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

mili ... frimestre, 7,50 ples.; semestre, 15; alle, 30 INITIAN. > 12 > 22,50 > 45
Las macripolones se solicitarán en la Administración de Bolerin Oficial, sita en el Hospital de Ntra, Seson de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe Libranza, Giro postal ó Letra de fácil couro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la recripción. Este es adelantado.
Los cartas que contengan valores deberán ir certificias y dirigidas á nombre del Administrador.
Los números que se reclamen después de transcurrites carto dias desde su publicación, sólo se servirán i precio de venta, o sea a 25 centirnos los del año arriente y a 50 los de anteriores. > 12 > > 22,50 > 45



#### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco continos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 centimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insortarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de este.

Las inserciones se solicitarán del Exomo. Sr. Gobernados nos oficios.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobarnador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Bolerín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se selicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El Bolerín Oficiales.

El Bolerín Oficiales e halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# UA

#### LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y te-micrios de África sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días is an promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de pvincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro us después vara los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

iérrez

e Iz-

nimo

eta-

re

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad a su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de Augusta Real Familia.

(Gaceta 27 febrero 1917).

## SECCION CUARTA

# Tesoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### Cédula de notificación.

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo Ma el Ayuntamiento de Mainar por débitos de alcance decedulas personales del año 1898-99, se ha dictado la si-

Diligencia de embargo: No habiendo satisfecho el Ayunamiento de Mainar sus descubiertos para con la Hacienda Mr débitos de cédulas personales del año 1898-99, y en intud de lo que dispone el párrafo 4.º, apartado D, artícua 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro inlerrenida la existencia que resulte en caja en este día y emargadas las sumas representadas por el 15 por 100 de todas as rentas y derechos de la Corporación deudora, nombrando Depositario al que lo es de la expresada Corporación, a quien anotificará esta diligencia así como al Presidente de la Cor-Peración como Ordenador de Pagos, requiriendo al primero ata que conserve en depósito la parte correspondiente a la Sacienda de los ingresos que se realicen y al segundo para en lo sucesivo e interin subsista el procedimiento no adene otros pagos que los que quepan dentro del 85 por

100 reservado a la Corporación; apercibiéndoles que de no vericarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal.

Y habiéndose negado a firmar el Sr. Alcalde-Presidente, así como el Depositario, se notifica la presente diligencia de embargo, la que surtirá efecto, en el Boletín Oficial de la provincia.

Mainar 24 de diciembre de 1916. - El Ejecutor, Vicente García.-Sr. Alcalde Presidente y Depositario del Ayuntamiento de Mainar.

# SECCION QUINTA

# Alcaldia de la Inmortal Ciudad de Zaragosa.

De conformidad con lo que dispone el art. 59 del Reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 27 del próximo mes de abril se precederá e la colorada. mo mes de abril se procederá a la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los parientes o amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen, previa la oportuua renovación y pago de los derechos correspondientes. Zaragoza, 27 de febrero de 1917.—G. Claramunt.

#### Cuadros y sepulturas que se indican

Cuadro 44.—Números pares.—Sepulturas de párvulos: de la núm. 2 a la núm. 880.

Cuadro 33.—Números impares.—Sepulturas de adultos y

medianos: Números I.345, 1.351, 1.403, 1.405 1.407, 1.409, 1.411, 1.413, 1.415, 1.461, 1.463, 1.465, 1.467, 1.469, 1.473, 1.519, 1.521, 1.523, 1.525, 1.527 y 1 529.

Cuadro 57.—Números impares.—Sepulturas de adultos: de la núm. 5.427 a la 5.543.

Cedidas del 16 de septiembre de 1911 al 27 de febrero de 1912; 7 de enero al 30 de abril y del 16 al 30 de abril de de 1912, respectivamente.

# SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

#### Contingente de 1916.

Repartimiento que con arreglo a las circulares de 22 de marzo de 1907, 21 de enero de 1910 y demás disposiciones vigentes, forma esta Sección provincial, para el señalamiento del Contingente de Pósitos del año 1916, sobre las bases establecidas en la regla 3.ª letra A de la última circular citada.

Número de orden	PUEBLOS	Cantidad to- tal que forma la base repartible de cada Pósito. Pesetas,	Corresponde pagar por Con- tingente all por 100 anual. Pesetas.	
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 65 57	Abanto-Pardos. Agón Aguarón. Alagón. Alarba Alcalá de Moncayo. Alfajarín. Almonacid de la Cuba. Almonacid de la Sierra Arándiga Azuara. Biota Bisimbre Boquiñeni. Bordalba. Borja. Cabañas de Ebro. Cadrete Calmarza Carenas. Caspe. Castejón de las Armas Castejón de Valdejasa. Castiliscar Cetveruela. Cinco Olivas Codos Cunchillos Chodes Egea-Rivas El Buste. El Frago. Embid de Ariza Encinacorba Epila. Farasdués Fayón Fombuena Fréscano Grisel Grisén Ibdes Ja aba Lagata La Vilueña Layana Letux Litago Lorbés Lorb	1.882'31 5.599'!8 10.592'56 5.476'53 1.851'77 1.583'08 8.065'02 5.003'58 90.140'72 1.453'20 1.220'52 7.875'98 1.407'74 7.244'04 6.598'08 18.363'41 36.338'57 1.164'81 8.984'86 9.271'60 7.901'37 5.797'28 64.552'13 3.386'91 5.158'82 8.928'88 5.441'69 2.264'14 9.160'84 448'95 10.146'63 7.099'06 12.005'63 3.487'58 7.132'05 6.429'98 5.282'37 6.049'74 5.878'22 641'38 1.272'01 8.065'40 1.249'64 2.828'73 9.013'21 1.534'15 310'51 1.760'02 7.537'74 3.447'81 3.539'63 5.882'73 9.013'21 1.534'15 310'51 1.760'02 7.537'74 3.447'81 3.539'63 5.882'73 9.013'21 1.534'15 310'51 1.760'02 7.537'74 3.447'81 3.539'63 5.882'73 9.13'21 5.587'60 8.598'81	18'82 55'99 105'93 54'77 18'52 15'83 80'65 50'04 901'41 14'53 12'21 78'76 14'08 72'44 65'98 183'63 363'39 11'65 89'85 26'43 92'72 79'01 57'97 645'52 33'87 51'59 89'29 54'42 22'64 91'61 4'49 101'47 5'04 47'36 70'99 120'06 31'88 71'32 64'30 52'82 60'50 58'78 6'41 12'72 80'65 12'50 28'29 90'13 15'34 3'41 17'60 75'38 34'48 35'40 58'83 15'88 85'99	
58 59 60 61 62 63 64	Mozota Muel Novallas Novillas Nuévalos	4.850'41 5.139'63 5.614'27 7.716'07 1.691'31	22'66 48'50 51'40 56'14 77'16 16'91 23'73	

Número de orden	PUEBLOS	Cantidad to- tal que forma la base repartible de cada Posito. Pesetas.	hagar por Co
65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 80 81 82 83 84 85 86 87 88 88 89 90 91 92 93 94 95 96 96 96 96 96 96 96 97 96 96 96 96 96 96 96 96 96 96 96 96 96	Orés Paracuellos de Jiloca Pastriz Pintano Pomer Quinto Remolinos Ricla Rueda de Jalón Salillas de Jalón Salillas de Jalón Samper del Salz San Juan de Mozarrifar Santa Cruz de Grío Sos Tabuenca Tarazona. Terrer Tie:ga Tiermas Tobed Torralba de los Frailes Torralvilla Torrecilla de Valmadrid Torrehermosa Torrellas Undués de Lerda Urries Valdehorna Valpalmas Valtorres Vierlas Villadoz-Villarroya Villafranca de Ebro	269'80 5.486'35 5.234'70 1.442'97 297'94 8.741'90 8 023'56 13.013'11 26.760'84 10.086'78 5.110'95 1.954'99 3.511'07 3.950'03 3.271'88 22.194'13 20.218'38 2.601'88 1.707'51 2.144'82 4.474'52 5.020'73 1.131'83 19.643'29 6.399'24 2.442'95 5.743'12 2.542'75 4.098'18 4.565'59 3.280'67 2.174'58 3.413'06	250 5486 5235 1443 298 8742 8024 13043 26761 10087 5191 1955 3541 3950 3255 22194 20248 2692 1708 2145 4475 5021 1132 19643 6399 24483 5743 4098 4566 3281 2155 3443
98	Vistabella		52.67

Se publica el presente reparto para que los Ayuntamientos y Juntas administradoras puedan examinarlo y reclamar a esta Sección dentro de los ocho días siguientes al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El ingreso de las cuotas relacionadas se verificará dento del plazo de un mes, pasado el cual esta Jefatura procederá contra los administradores morosos en la forma pertinente Zaragoza, 24 de febrero de 1917.—El Jefe de la Sección. Norberto Rico.

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza

Hace saber: Que el día seis de marzo próximo, a las once en punto de dicho día se celebrara público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribuna nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacida da pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, sal, carbón cocebada, paja para pienso, petróleo carbón vegetal. leña esparto, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del estabecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédua personal, último recibo de la contribución industrial resgnardo que acredite haber ingresado en la Caja de Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la «Nota»)

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificara en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus antores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

viento base so

D. Ca

Núm del e pedic te.

rest mis

art

-

A

Nota. A los efectos exclusivos del depósito del cinco por dento se hace saber que los precios que han de servir de hise son los siguientes:

8011 100 5-8	I coctab.
10.1	51
Harina de l.ª clase fuerte	31
Cebada	- 3.10
Paja para pienso	5
Leña	4
Carbón vegetal de encina	12
Idem de cok	6
Esparto	. 0'70
Petróleo	

67 74

nien

entro ederá iente. cción,

A

Plaza

once

en el bunal tículo de la color de la color

ficars as a la termi-

lo que resen-51 de

Zaragoza, 22 de febrero de 1917.—El Jefe del Detall, Luis

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ...., habitante en ...., calle...., número ..., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciando para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de esta capital, conforme con dichas condinoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de ...., y estando conforme con dichas condiciones, se compromete a entregar .... quintales métricos (en letra) al precio.... (letra) pesetas el quintal métrico. Zaragoza... de ..... de 191...

(Firma del exponente).

# DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

p. Carmèlo Salarnier, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;
Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación,
Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición los registros que se expresan en la siguiente relación,
el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez dias presenten los interesados, en
el Sr. Gobernador civil, en papel de pagos al Estado, para el título de propiedad y en concepto de derechos de supereste Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el título de propiedad y en concepto de derechos de supereste Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el título de propiedad y en concepto de derechos de supereste Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el título de propiedad y en concepto de derechos de supereste Gobierno civil, en papel de pagos al Estado, para el título de propiedad y en concepto de derechos de super-

Núm.° del ex-	NOMBRE DE LA MINA	Clase de mineral.	NOMBRE DEL REGISTRADOR		Por pertenencias demarcadas.  Pesetas.	
1.281	Cecilia Ampliación a Paca. Ampliación a Ideal.	Lignito Id	D. Enrique Fornos Soler	10	36 37 79	111 112 154

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se inserta en el Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, sirviéndoles de notificación por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la resados, sirviéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, misma, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que de no presentar el papel de pagos al Estado en e

Zaragoza, 26 de febrero de 1917.—Carmelo Salarnier.

# JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Adjuntos y Suplentes, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.

#### Abanto-Pardos.

Adjunto, Sixto Aylón Morales ldem, José Aylón Morales Suplente de Adjunto, Matías Vicente Abad Idem de idem, Antonio Torner Blas

#### Aladren.

Adjunto, Francisco Agudo Domínguez Idem, Lucas Domínguez Hernando Suplente de Adjunto, Manuel Pellejero Gracia Idem de idem, Clemente Pellejero Gracia

Adjunto, Julio Martínez Clavería ldem, Gervasio Sanmartín Sayas Suplente de Adjunto, Pedro José García Tabuenca Idem de ídem, Jaime Bayo López

Adjunto, Pedro Magallón Sierra Idem, Francisco Clavero López

Suplente de Adjunto, Lázaro Clavero Garralaga Idem de idem, Francisco Bernad Clavería

Sección 1.ª

Adjunto, Angel López Tendero Idem, Victoriano Vela Lozano Suplente de Adjunto, Juan José Lezcano Liñán Idem de idem, José Gonzalo Vinuesa

Adjunto, Mariano Sebastián Roy Idem, Fulgencio Luño Yagüe Suplente de Adjunto, Salvador Luño Luzón Idem de idem, Benito Mateo Roy

Alcalá de Moncayo. Adjunto, Cesáreo Aranda Melero Idem, Crispulo Guallar Rubio Suplente de Adjunto, Vicente Lahuerta Tejero Idem de idem, Agustín Melero Tejero

Azuara. Seccion 1.ª

Adjunto, Miguel Tomás Anadón Idem, Francisco Tomás Tomás Suplente de Adjunto, Manuel Fleta Barreras Idem de idem, Manuel Fleta Sarto

Sección 2.ª

Adjunto, Julio Tomás Aloras Idem, Santiago Marco Bellido Suplente de Adjunto, Joaquín Carrato Sarto Idem de ídem, José Carrato Pelayo

Calatayud.

Sección 1.ª Adjunto, Nazario Yagüe Urgel Idem, José Vargas Martín Suplente de Adjunto, Ricardo Maestro Huerta

Idem de ídem, Isidoro Maestro Sánchez Sección 2.a

Adjunto, Serapio Vives Núñez Idem, Emilio Blanco Gómez

Suplente de Adjunto, Blas Vela Martínez Idem de idem, Elias Melero Jiménez

Sección 3.8 Adjunto, Faustino Agudo Pascual Idem, Pedro Pablo Agudo Gracia Suplente de Adjunto, Paterno Zuasa Catalán Idem de idem, Emeterio Zabalo Navarro

Sección 4.8 Adjunto, Francisco Ramos Urbano Idem, Rafael Torcal Hernández Suplente de Adjunto, Juan Maluenda Gil Idem de ídem, Celedonio Rivas Ayala

Sección'5.a Adjunto, Mariano Zugasti Lorente Idem, Francisco Zabalo Aguilera

Suplente de Adjunto, Francisco Marco Montón Idem de ídem, Malaquías Marco Velilla

Sección 6:8 Adjunto, Mariano Lorente Gállego Idem, Manuel Calvo Pellejero Suplente de Adjunto, José M.ª Pueyo Elola Idem de ídem, Lorenzo Peñalesa Yagüe

Cerveruela

Adjunto, Tomás Roy Carrato Idem, Carlos Cebollada Andrés Suplente de Adjunto, Matías Pérez Beltrán Idem de ídem, Vicente Valero Aínsa

Cimballa.

Adjunto, Fernando Roy Benedí Idem, Nicolás Benedí Colás Suplente de Adjunto, Zacarías Pérez Roy Idem de idem, Miguel Lafuente Cuenca

Codos.

Adjunto, Mariano Diloy Montañés Idem, Miguel Crespo Soguero Suplente de Adjunto, Emilio Viñerta García Idem de ídem, Juan Viturín Vicente

Cosuenda.

Adjunto, Domingo Francés Moros Idem, Alberto Anadón Soguero Suplente de Adjunto, Serafín Terrer Marín Idem de idem, Manuel Segura Franco

Encinacorba.

Adjunto, Sabino Guillén Ruiz Idem, Antonio Pardos Sancho Suplente de Adjunto, José Sánchez Lorenz Idem de ídem, Gregorio Gasca Gasca

Gallocanta.

Adjunto, Dominguito Abad Mochales Idem, Juan Aguado Daga Suplente de Adjunto, Ignacio Ballestín Bruna dem de idem, Fermin Ballestin Miguel

Gallur.

em, Pal

plente

m de í

em, Nic

lem, Per

plente

em de i

em, Bei

em de

m de

m de

m, Ei

orre

m, Jo

m de

m, F

plente

em de

m, N

a id

Sección 1.ª Adjunto, Pedro Cañada Cornes Idem, Ramiro Cardiel Borgoñón Suplente de Adjunto, Mariano López Zalaya Idem de ídem, Eugenio Gracia Larraz

Sección 2.ª Adjunto, Pedro Cunchillos Jiménez Idem, Pablo Arles Gañarul Suplente de Adjunto, Jorge Lagraba Larraz Idem de ídem, Leoncio Gracia Zaldívar

Godojos.

Adjunto, Domingo Monge Bailón Idem, Florencio Moreno Esteban Suplente de Adjunto, Ramón Laleona Polo Idem de idem, Pascual Guajardo Cebolla

Jaulin.

Adjunto, Mariano Burdío Tena Idem, Manuel Burdío Valios Suplente de Adjunto, Pascual Simorte Rodríguez Idem de ídem, Mariano Tena Burillo

Las Cuerlas.

Adjunto, Ambrosio Marco Obón Idem, Ildefonso Obón Forcano Suplente de Adjunto, Juan López Vicente Idem de ídem, Miguel Luna Tartaj

Moros.

Adjunto, Maximiano Ibáñez Lasheras Idem, José Baldomero Lacal Balsa Suplente de Adjunto, Juan Casado Bueno Idem de idem, Pio Morte Lacal

Adjunto, Martín Moya Cuartero Idem, Angel Ejarque Mateo Suplente de Adjunto, Policarpo Urgel Blasco Idem de idem, Maximiliano Martínez Incógnito

Osera.

Adjunto, Gregorio Alquézar Gascón Idem, Rafael Artal Mombiela Suplente de Adjunto, Faustino Mainar Zaballos Idem de idem, Antonio Mainar Escanilla

Paracuellos de Jiloca. Adjunto, Félix Pérez de Francia Idem, Antonio Gormaz Pardos Suplente de Adjunto, Antonio Berbegal Sancho Idem de ídem, Francisco Gumiel Gállego

Plenas

Adjunto, Jacinto Luño Paracuellos Idem, Manuel Marteles Gracia Suplente de Adjunto, Pascual Sancho Romeo Idem de idem, Gaspar Bonafonte Sancho

Adjunto, Pablo Pérez Cisneros Idem, Ciriaco Modrego Horno Suplente de Adjunto, Saturnino Cisneros Cisneros Idem de idem, Victoriano Cisneros Cisneros

Pozuelo de Aragón.

Adjunto, Pedro Molinos Uriel Idem, Gregorio Remacha Suplente de Adjunto, Amado Martínez Idem de idem, Andrés Remón

Retascón.

Minto, Feliciano Lorén Pardillos

Minto, Pablo Lorén Pardillos

Minto, Pablo Lorén Pardillos

Minto Pérez Esteban

Minto de Idem, Francisco Rubio Gracia

Roden: Junto, Félix Laborda Laborda em, Nicolás Aguilar Esteban Junto, Juan Salvador Aguirán em idem, Angel Palú Laborda

Santed.

mto, Pedro Pardos Visiedo m, Pedro Rubio Pardos plente de Adjunto, Pascual Barra Rubio m de ídem, Antolín Barra Rubio

Sestrica.

junto, Joaquín Roy Monreal m. Bernardo Blasco Lasheras plente de Adjunto, Félix Perales López m de ídem, Joaquín Perales Guzmán

Sisamon.
Junto, Timoteo Monge Mazo

m. Juan Angel Hernández Escolano
mente de Adjunto, Pablo Mendoza Larena
m de ídem, Pedro Hernández Palacios

Talamantes.
Jonto, Daniel Ibáñez Chueca
m, Juan Cruz Domínguez
mente de Adjunto, Clemente C

m, Juan Cruz Domínguez pente de Adjunto, Clemente Chueca Chueca m de idem, Sebastián Romanos Pardo

mto, Iñigo Monteagudo Ríos m, Eugenio Lozano Alcolea plente de Adjunto, Iñigo Torcal Herrer m de ídem, Maximino Pelegrín Bernal

Tierga. Into, Lorenzo Marinez Cabello

ito

m. Dionisio Marín Sancho Lente de Adjunto, Salustiano Albacete La-

de idem, Florencio Almenar Pinilla

Torralba de Ribota. Into, Juan Aparicio López In, José Marin Arbiol

dente de Adjunto, Félix Barranco Torra de idem, José Barranco Ibáñez

Torrehermosa.

Into, Leandro Gutiérrez Rodrigo III. Félix Larena García Inte de Adjunto, Juan García Bueno Inde idem, León García Gutiérrez

Torrelapaja.

Into, Gregorio García García
Nicolás Alonso Llorente
Lente de Adjunto, Félix García García
Idem, Pablo Llorente Velilla

Torrijo. Sección 1.ª

Tomás Sevilla Herrero
Relipe Monreal Almenar
Relipe Monreal Almenar
Relipe de Adjunto, Bonifacio Gil Velilla
Religio de idem, Ambrosio Fortea García

Sección 2.ª

Adjunto, José Aguarón Torrubia Idem, Enrique García Jiménez Suplente de Adjunto, Casimiro Sánchez Fortea Idem de ídem, Casimiro Serrano Portero

T0808.

Adjunto, Luciano Hernández Luesma Idem José Cameo Martínez Suplente de Adjunto, José Serrano Escartín Idem de ídem, Pedro Muñoz Crespo

Valdehorna.

Adjunto, Pedro Lavilla Martín Idem, Pedro Lavilla Cortés Suplente de Adjunto, Julián Martín Martín Idem de ídem, José Marín García

Valmadrid.

Adjunto, Joaquín Mairal Teresa Idem, Juan Montanel Hasta

Valtorres

Adjunto, Manuel Andrés Ruiz. Idem, Francisco Acero Bernal Suplente de Adjunto, Camilo Andrés Sánchez Idem de ídem, Juan Antonio Bernal Abad

Villalengua.

Adjunto, Juan Blasco Huerta
Idem, Venancio Pérez Maestro
Suplente de Adjunto, Nicolás Esteras López
Idem de ídem, Francisco Herrero Esteban

Villar de los Navarros.

Adjunto, Narciso Peña Luño Idem, Cristóbal Crespo Pérez Suplente de Adjunto, Mariano Luño López Idem de ídem, Julián Navarro Colás

Villarroya de la Sierra.

Sección 1.ª

Adjunto, Manuel Lozano Cardiel
Idem, Manuel Acón Martínez
Suplente de Adjunto, Mariano Yagüe Esquiriche
Idem de ídem, Agustín Vallejo García

Sección 2.ª

Adjunto, Roque Lozano Felipe Idem, Enrique Segura Martínez Suplente de Adjunto, Alejo Gómez López Idem de ídem, Ramón Cestero Cestero

Viver de la Sierra.

Adjunto, Juan Melús Arévalo Idem, Agapito Melús Rodríguez Suplente de Adjunto, Vicente Rodríguez Sánchez

Idem de idem, Eusebio Sancho Perales Vistabella.

Adjunto, Sebastián Floría Orós Ídem, Lázaro Floría Sanz Suplente de Adjunto, Vicente Mainar Floría Idem de ídem, Pascual Mainar Lagunas

Zaida (La).
Adjunto, Eustaquio Alegría Guillén
Idem, Enrique Alegría Continente
Suplente de Adjunto, Carmelo Zapater Pin
Idem de ídem, Jerónimo Tena Clavero

Zaragoza, 28 de febrero de 1916. — El Presidente, Francisco Acosta. — El Secretario, José Vidal.

# SECCIÓN SEXTA

#### Ainzón

Lista comprensiva del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho a elección de compromisarios para Senadores, según la Ley de 8 de febrero de 1877.

#### Sres. Concejales.

Severo Bellido Pardo, Policarpo Pérez Bellido, Juan Lázaro Cruz, Prudencio Mañas Belsué, Pablo Sanz García, Pedro Sanz Belsué, Pablo Sebastián Balaguer, Virgilio Iranzu Cruz y Alejo Borobia Larroy.

#### Mayores contribuyentes.

Mariano Cruz Racaj, Manuel Zalaya Mañas, Sancho Mañas Perez, Francisco Villabona Saumartío, Bonifacio Bellido Palacín, Antonio Bellido Bellido, Eusebio Cruz Cruz, Juan Perez Colás, Juan Antonio Huerta, Manuel Bellido Bellido, Francisco Cruz Bellido, Eufrasio Cruz Cruz, Marcelino Sanz Manero, Fidel Bermejo Mañas, Juan Bellido del Cos, Roque Zubeldia Ripa, Faustino Iranzu Balaga, Santiago Sanz Gracia, Manuel Sinz Manero, Francisco Bellido Bellido, Apolonio Sabchez Martínez, Timoteo Torres Ballesta, Luis Cruz Larramendi, Angel Galvete Sopeña, Gregorio Bellido Borobia, Juan Manuel Bayona, Eustaquio Torres Ballesta, Francisco Royo Bayona, Elias Lafuente Torres Ballesta, Francisco Royo Bayona, Elias Lafuente Cruz, Carmelo Cruz Bellido, Mariano Sopeña Cruz, Blas Bellido Bercebal, Vicente Sopeña Cruz, Sebastian Aznar Clavería, Víctor Mendívil Milagro, Daniel Cintora Sanz, Matías Cruz Racaj, Bautista Mañas Pérez, Florentino Cruz Bellido y Jose Sanz Bellido.

Ainzón, 19 de febrero de 1917. - El Alcalde, Severo Bellido.

#### Erla.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal, durante el cuarto trimestre del año último.

#### Sesión del día 27 de octubre.

Aprobar el acta anterior, y por renuncia de D. Angel Galban, nombrar a D. Francisco Martínez Mainar, Médico titular de esta villa, autorizando al Sc. Alcalde para dar posesión al mismo y otorgar el correspondiente contrato,

#### Sesión del día 28.

Aprobar el acta anterior, y la Junta municipal aprobó definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el año de 1917.

#### Sesión del día 3 de noviembre.

Aprobar el acta anterior, y acordar el arbitrio sobre paja y leña para cubrir el deficit del presupuesto ordinario para 1917.

Los días correspondientes a las demás sesiones ordinarias no se celebraron por falta de asistencia.

Lista formada por el Ayuntamiento de cuantos tienen derecho a tomar parte en la elección de compromisarios para la de Senadores, que se publica a los efectos preveni-dos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

#### Sres. Concejales.

Antonio Bandrés Grasa, Joaquín Ramón Ungría, Lorenzo Cortés Beltrán, Antonio Hernández Liso, Antonio Ungría Bandrés, Leonardo Minchole Ruiz, Miguel Ungría Abad y una vacante.

#### Mayores contribuyentes.

Mariano Lasierra, Ramón Millas, Manuel Bandrés, Froilán Lasierra, Antonio Tarragüel, Joaquío Bandres, Juan Baron, Angel Yera, José Lasier a Azná ez, Juan Visús, Baron, Angel Yera, Jose Lasier a Azna ez, Juan Visús, Dalmiro Perez, Angel Barón, Joaquín Angoy, Aurelio Yera, Antonio Ruiz, Aurelio Usón, Mariano Uson, Dionisio Ungría, Hilario Aisa, Enrique Navarro, Mariano Gil, Victorián Recaj, Lucas Abad, Domingo Tarragüel, Lorenzo Bandres, Antonio Urro, Felipe Ungría, Meichor Ungría, Antonio Biota, Pascual Bandrés, Mariano Romeo Espes y Rafael Abad Maizo.

Erla, 22 de febrero de 1917.— El Secretario, Eloy Aisa.— V.º B.º — El Alcalde ejerciente, Joaquín Ramón.

#### Fabara.

Lista definitiva aprobada por el Ayuntamiento electores que tienen voto para compromisarios en la ciones de Senadores, que se remite al Excmo. Sr. 6 dor civil para su publicación en el Bolerín Oficial provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el de la Ley de 8 de febrero 1877.

#### Sres. Concejales.

Joaquín Roc Vallespí, Miguel Valimana Vallespí cencio Milián Cañardo, Gregorio Vallespí Latore, il Balaguer Llop, Daniel Campanales Milián, Miguel Villagrasa, Dionisio Domenec Roc, Fermin Carvia Agustin Valén Albiac.

#### Mayores contribuyentes.

Felipe Monsec Herrando, Tomás Bielsa Forner, P. Felipe Monsee Herrando, Tomás Bielsa Forner, Padriel Se Vallaspí Bielsa, Miguel Aranda Pinós, Francisco la me Car Roc, Enrique Vallespí Bielsa, Antonio Frigola la 1888. Francisco Satué Roca, Miguel Bielsa Beltrán, Migue gueras Bielsa, Mariano Carví Bernús, Jaime Riera Joaquín Forner Balaguer, Ramón Latorre Vallespí, Britanio Latorre Campanales, Mariano Latorre Vallespí, Britanio Bañeras Domenec, Ramundo Campanales Micolás Bielsa Millán, Joaquín Valén Barriendos, Micolás Bielsa Millán, Joaquín Valén Barriendos, Micolás Bielsa Millán, Joaquín Valén Barriendos, Micolás Bielsa Millán, Agustín Millán Llop, José Pau Ribe. Campanales Beltrán, Agustín Millán Llop, José Pau Ribe. Campanales Beltrán, Alaros Calles, Bernardo Balaguer Pinós, Innoisco nuel Llop Bielsa, Valero Albiac Frigola, Tomás Balaguer Pinós, Innoisco Villagrasa, Macario Bielsa Latorre, Joaquín Puey Calles nuel Llop Bielsa, Valero Albiac Frigola, Tomas Bala, andor Villagrasa, Macario Bielsa Latorre, Joaquín Puey O. al Am Hermen egildo Pinós Bernús, Joaquín Valimaña Bartanista Mariano Bielsa Juncar, Estanislao Villalba Monforta, issin Min Llop Balaguer, Isidro Bielsa Labaila, Agustín Bula, fregor Bielsa, Amalio Marti Ripollés, Emilio Campanales I 7 a loy Bernardo Roc Vallespi.

Fabara, 23 de febrero de 1917.—El Alcalde, Joaquín 17.—

Luna. Habiendo sido incluído en el alistamiento de este te municipal para el reemplazo corriente el mozo An Large Nocito, hijo de José y de Nicolasa, nacido es villa el 10 de noviembre de 1896, y cuyo actual domit el de sus padres se ignora, se c.ta, llama y emplaza d rido mozo, para que comparezca ante este Ayuntam al acto de la clasificación y declaración de soldados tendrá lugar el día cuatro de marzo próximo, bajo apbimiento del perjuicio que se le ocasionará en caso a saistir sin causa justificada.

Luna, 23 de febrero de 1917 —El Alcalde, P. O., Mara saistir sin causa justificada.

Sanz Raso, Secretario.

#### Mainar.

Hallandose confeccionado el repartimiento de const de este Municipio para el año actual, queda expues público, por ocho días, en la secretaría del Ayuntame durante cuyo plazo podrá ser examinado por los com yentes incluídos en el mismo y presentarse las reclames que estimen son procedentes.

Mainar, 24 de febrero de 1917. - El Alcalde, Mu

Ruber

#### Munébrega.

Lista electoral definitiva de los Sres. Concejales quel tituyen el Ayuntamiento y cuád uplo número de contra yentes que tienen derecho de sufragio para elegir cu misarios en la elección de Senadores.

#### Sres. Concejales.

Pascual Bueno Lajusticia, Manuel Langa Ramón nuel Lajusticia Langa, Jorge Bueno Rubio, Manuel Bu Lajusticia, Vicente Bueno Lajusticia, Pascual Lajusticia, Prudencio Bueno Lajusticia y Pablo Langa Manuel Ramón, Prudencio Bueno Lajusticia y Pablo Langa Manuel Ramón, Prudencio Bueno Lajusticia y Pablo Langa Manuel Ramón, Prudencio Bueno Lajusticia y Pablo Langa Manuel Langa Ramón, Prudencio Bueno Lajusticia y Pablo Langa Ramón.

#### Mayores contribuyentes.

Ignacio Lajusticia Ramón, Cosme Mateo Ramón, nio Torres Esteban, José María Lajusticia Chueca, Nillar Bueno, Bernardino Villar Perez, Tomás Rubio Fernando Beltrán Ramón, Juan Manuel Lajusticia Her do, Joaquín Lajusticia Ramon, Manuel Mateo Ramon tor Manuel Bueno Bernal, Francisco Lajusticia Mateo, guel Bueno Hernando, José Bueno Gil (mayor), Pedil Bueno, Romualdo Mateo Bueno, Mariano Lajusticia al Félix Gil Tierra, Bruno Cabrerizo Floría, Fernando Re Poltron Beltran, Agustín Lajusticia Mateo, Antonio Ramón nando, Venancio Bueno Ramón, Francisco Mateo Lica, Gregorio Gil Tierra, Severino Ramón Guerrero, Lozano Loreas, Marcos Pablo Morlanes, Cristóbal Grandes

Domin

Quintin beha: Certifico miento e

apromis ardiel Se

colás Gil ne, Mari

> Gregor Yalo ital de

> > etos A

8 de

lorge Escuer Arrueg lo, Pe Talen Castel

Juan Per Usón.

Onenca. Vicente Bueno Tris, Gregorio Lajusticia Ma-Domingo Andrés Mateo. Valentín Gregorio Magaña, Rabio Ballesteros y Carlos Bueno Moreno. Interesa, 21 de febrero de 1917.— El Alcalde, Pascual

Sres. Concejales.

Varelo Jaime Jaime, Saturnino Navarro Bailera, Julián
er, Repudiel Serón. Literato Palacios Hernández, Faustino Naco La paro Cardiel, Joaquín Jaime Pèrez y Baldomero Pérez
Migue
Mayores controlamentes

Migu Mayores contribuyentes.

Migu Mayores contribuyentes.

Mispi, La Casas, Jorge Bosqued Pérez, Silverio Casas Lortal, Juan 1918. La Casas, Jorge Bosqued Pérez, Silverio Casas Lortal, Juan 1918. La Casas, Jorge Bosqued Pérez, Silverio Casas Lortal, Juan 1918. La Casas Ansón. Manuel Jaime García, Tomás 1918. La Casas Ansón. Manuel Jaime García, Tomás 1918. Cirilo Navarro Racia, Eusebio Navarro Gracia, Eusebio Navarro Gracia, Pluos finnisco Navarro Bailera, Pedro Oseñalde Ruiz, Enrique 1918. Manbrosio Nogués Serón, Raimundo Mainar Jaime, 1919. La Ambrosio Nogués Serón, Raimundo Mainar Jaime, 1919. La Casa Martínez, Mateo Jaime Jaime, Francisco Pérez Valla Bulla Regorio Navarro Bailera.

Mes L' 7 a los efectos prevenidos, expido la presente, con el 18.º del Sr. Alcalde, en Mezalocha, a 26 de febrero de 1918.º del Sr. Alcalde, en Mezalocha, a 26 de febrero de 1918.º del Sr. Alcalde, en Mezalocha, a 26 de febrero de 1918.º del Sr. Alcalde, en Mezalocha, a 26 de febrero de 1918.º del Sr. Alcalde, en Mezalocha, a 26 de febrero de 1919. La Casa de 19

#### Perdiguera.

ste tem

dados

amón.

nuel Ba Lajus nga Ran

nón, Al neca, Pi Rubio

ia Hen

Mateo, Pedro icia An

ndo Rus

amon Ho eo Lajus eo, Mana oal Gorma

Lista definitiva de electores de compromisarios para la deción de Senadores formada por esta Corporación municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley azza de febrero de 1877, contra la cual no se ha producido intermedidad con lo dispuesto en el art. antan mación alguna.

Sres. Concejales.

Sres. Conceptues.

alo aprilimentation and Alfranca, Faustino Arruego Murillo, Felimano Mompeón Azara, Faustino Arruego Escuer, Patricio
mano Mompeón Azara, Faustino Arruego Escuer, Patricio
mano Mompeón Azara, Vicente Usón Escuer y Emilio Ballesuros Alfranca.

#### Mayores contribuyentes

Mayores contribuyentes

Reconstruction Alfranca Casamayor, José Arruga Monclosi appearance de la contribuyentes

Reconstruction Alfranca Casamayor, José Arruga, Manuel antana la contribuyente de la contribu

Uson. - El Secretario, Javier Arruga.

#### Pina de Ebro.

Se hace saber que hasta el 31 de marzo próximo se admitián en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa maciones de altas y bajas que los contribuyentes de este temino municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y utana para los efectos del pago de contribución territorial a el año próximo, previa la presentación de los documenta legales que acrediten la traslación de dominio. Pua de Ebro, 23 de febrero de 1917.—El Alcalde, Pascual lisones.

#### Plasencia de Jalón,

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamento de esta villa y de cuádruplo de vecinos, mayores
tentribuyentes del mismo, que tienen derecho a la elección
te compromisarios que han de votar los Senadores electivos
terespondientes a esta provincia, y cuya lista se publica
tos efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

#### Señores de Ayuntamiento.

Joaquín Pérez González, José Gascón González, Tomás González Benedí, Patricio Arilla Berdejo Joaquín González Lomero, Daniel Pérez Escuer, Manuel García Trigo y Felipe Lasheras Tizné.

Mayores contribuyentes.

Mayores contribuyentes.

Antonio Usón Trigo, Manuel Lomero Laborda, Joaquín Lasheras Escuer, José M.ª Pérez González, Antonio-González Pérez, Miguel Moros Pelegrín, José Trigo Serrano, Guillermo González González, José Pérez Arcal, Jose Treta Lasheras, Manuel Marcén Cuartero, Antonio Olivito Asensio, Julián Sola Romanos, José Benedí Pérez, Gregorio Medrano Navarrro, Mariano Lasheras Cotela, Angel Casabona Cunchillos, Manuel Trigo Lomero, Vicente Medrano Carrascón, Félix Echevarría Bielsa, Bonifacio Franco Alvaro, Antonio González Benedí, Manuel Gascón Lasheras, José Lomero Lasheras, Miguel Marcén Cuartero, Simón Benedí Lasheras, Antonio Gascón González, Casiano González González, Manuel Enseñat Medrano, Manuel García Gil, José Lasheras Marcén y Juan Arilla Lasheras.

Plasencia de Jálón, 20 de febrero de 1917. — El Alcalde, Joaquín Pérez. — El Secretario, Vicente Perruca.

Plenas.

Incluído en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, según el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Quintas, el mozo Jerónimo Jesús Jiménez Clavería, número 3 del sorteo, hijo de Juan Ramón y de Isabel (gitanos), que nació el día 6 de febrero de 1896, hoy de iguorado paradero, por el presente se le cita para el día 4 de marzo, que tendrá lugar la declaración de sóldados en estas Casas Consistoriales, y de no comparecer ni presentarse interesado alguno que legalmente le reemplace o represente para usar del derecho que le asiste, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Plenas, 25 de febrero de 1917.—El Alcalde, Simón Yus.

Queda expuesto al público, por término de ocho días y en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el reparto de consumos formado para el actual año de 1917, con el fin de oir reclamaciones.

Plenas, a 20 de febre o de 1917.—El Alcalde, Simón Yus. El Secretario, Sabino Andrés.

#### Puendeluna

Lista definitiva de electores de compromisarios para Senadores, correspondientes al año 1917.

Sres. Concejales.

Miguel Marco Lafuente, Francisco Torralba Bonet, José
Ara Puente, Pablo Romeo Buen, José Añaños Alastuey
y Pablo Carrey Rena.

#### Mayores contribuyentes.

Mayores contribuyentes.

José Buen Lasierra, Joaquín Lanuza Uruén, José Añaños Viejo, Sebastián Jiménez Marco, Gregorio Carrey Pérez, Vicente Morláus Jiménez, Gregorio Alastuey Escó, Francisco Artazo Ciprés, Angel Sarasa Gil, Pedro Uruén Artazo, Antonio Ibor Otal, Agustía Aso Izarbe, Felipe Albalá Villagrasa, Tomás Marco Pérez, Pablo Labarta Alastuey, Mariano Ibor Arias, Antonio Gállego Martín, Ramón Jiménez Alegre, Ramón Aso Esteban, Feliciano Buen Laylera, Manuel Cabez Uruén, José Buen Polo, Rafael Rodes Jordán y Mariano Aranda Latorre. y Mariano Aranda Latorre. Cuya lista se halla conforme con los antecedentes de su

referencia y se remite al Sr Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Puendeluna, 22 de febrero de 1917.—El Alcalde, Miguel

Marco.-Fl Secretario interino, Joaquín Antón.

#### Rueda de Jalon.

Al objeto de conocer con toda exactitud las utilidades imponibles de todos y cada uno de los contribuyentes, base para el repartimiento general que ha de girarse para saldar el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual por el presente se requiere a todos los propietarios tual, por el presente se requiere a todos los propietarios, industriales, rentistas, empleados, profesionales en general y cuantas personas, vecinos o forasteros, disfruten o perciban rentas o utilidades en este término municipal o de las que en el mismo se produzcan, para que hasta el día cinco de marzo próximo viniente, presenten en la secretaría del Ayuntamiento declaraciones juradas de las que cada uno perciba.

Las de los forasteros se extenderán con expresión de nombees y apellidos de sus arrendatarios o aparceros, con

todos los detalles que crean necesarios para computar la utilidad, debiendo ir firmadas por el propietario o su administrador a fin de que en todo momento puedan comprobarse, apercibiéndoles que de omitir o excusar dicha presentación se les asignarán las utilidades de conocimiento oficial que tenga la corporación, teniéndoles por oídos y conformes sin más audiencia para los efectos de reclama-

Igualmente, durante el plazo señalado, podrán presentar las declaraciones de altas y bajas tenidas en sus utilidades hasta la fecha, los que con anterioridad hubiesen presentado declaraciones.

Rueda de Jalón, 20 de febrero de 1917.—El Alcalde, Juan Caudepón.

Sádaba. En sesión celebrada por este Ayuntamiento con fecha 3 del actual, fué nombrado Agente recaudador de arbitrios de este Municipio D. Angel Casanova Lasilla, vecino del pueblo de Uncastillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de acuerdo y para general conocimiento.

Sádaba, 25 de febrero de 1917. — El Alcalde, Luciano

El reparto vecinal de arbitrios extraordinarios girado por este Ayuntamiento para el actual año de 1917, sobre especies no tarifadas en la general de consumos, al objeto de nivelar el déficit que resulta en sus actuales presupuestos, se hallará expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones; previniendo, que el día 8 de marzo próximo, se reunirá el Ayuntamiento y Junta de asociados para oír y fallar las que contra el mismo se hubieren presentado.

Sadaba, 26 de febrero de 1917. - El Alcalde, Luciano

Sestrica. Lista de los electores que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, de cuantos tienen derecho a emitir el voto en la elección de compromisarios para Senadores y que a los efectos del art. 29 de la citada Ley se remite para su publicación al Sr. Gobernador de la provincia.

Nicolás Gómez López, Lucas Sancho Roy, Antonio Roy Sierra, José Sierra Guzmán, Matías Miñana Gómez, Benigno Roy Moreno, Javier Gómez Perales.

Roy Moreno, Javier Gómez Perales.

Mayores contribuyentes.

León Pinilla Forcén, Félix O obia Gómez, Pedro Forcén Lezcano, Nicolás Forcén Lusierra, José María Forcén Lafueute, Pedro Gil Gil, Bernabé Lafuente Gómez, Santiago Lasierra López, Manuel López Urrea, Francisco Tabuenca Arévalo, Antonio Roy Monreal, Manuel Pinilla Gómez, Miguel Sancho Perales, Ricardo Roy Sierra, Eusebio Sancho Roy, Joaquín Pinilla Delgado, Lucas Forcén López, Pedro Miñana Sierra, Tómás Miñana Sierra, Antonio Sancho Gómez, José Gaspar Perales, Francisco Mercado López, Marcelino Gregorio Andrés, Félix Roy Moreno, Constantino Cabello Gómez, Pascual Mateo Lafuente, Andrés Cabello Roy, Marcelino Gómez Perales, Agustín Mateo Lavilla, Joaquín Roy Monreal, Vicente Forcén Lezcano y Félix Perales López. Félix Perales López.

Sestrica, 20 de febrero de 1917. - El Alcalde, Nicolás

Tosos.

Lista definitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de un número cuádruplo de vecinos, mayores contribuyentes del mismo, que tienen derecho a la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, y cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la Ley de 8 de febrero de 1877.

Sres. Concejales.

Leoncio Martínez Ortega, Antonio Francés Ramo, José Felipe García, Fermín Candala Casanova, Manuel Francés Ponz, Mateo Felipe Muñoz, Clemente Aparicio Francés e Indalecio Frances Cameo.

Mayores contribuyentes.

Luis Ansón Macipe, Gregorio Cameo Domínguez, Tadeo Dionís García, Anselmo Felipe García, Martín Francès García, Antonio Francès Ponz, Inocencio Hernández Luesma, Miguel Luesma Sánchez, Gerónimo Ponz Felipe, Mi-

guel Ramírez Ramírez, Salvador García Vicente, prano Eccartín, Angel Valero Orós, Manuel Cameo Celedonio Candala Romeo, Angel García Navaro Gonzalvo Felipe, Domingo Pérez Cebrián, Angel Ramírez Capara Descripto Prano Cartillos pracologías de la companya de la c Gonzalvo Felipe, Domingo Pérez Cebrián, Angel Ralipe, Santos Rivas Ortillés, antonio Simón Ponz I Valero Cardiel, Simón García Luesma, Antonio Marconel, Mariano Marín García, Lucas Beatobe Marantonio Gracia Sánchez, Luciano Hernández Luesma lixto Hernández Muñoz, Gerónimo Hernández Bailo, a Muñoz Crespo, Melitón Sierra Jimeno.

Tosos, 22 de febrero de 1917. — El Alcalde, Leoncial tínez, —El Secretario, Valentín Albar.

#### Velilla de Ebro.

Añ

PRECIO

Las le mitorios is su pr

as di provinc.

PR

In space of Bolary and Go of a do for a Formados los repartimientos substitutivo de consum general vecinal para cubrir el déficit del presupuest año actual, tomando por base las utilidades presentado los hacendados, vecinos y forasteros y antecedentes en Alcaldía, contra cuyas utilidades, puestas de manifiest fueron, se resolvieron transcurrido el plazo que se ann y bajo dicha base de utilidades definitiva, la Junta de luación confeccionó dichos repartimientos, los cuals hallan de manifiesto, en uno refundido, en la tabilla anuncios de esta Casa Consistorial, por termino de a días, durante cuyo plazo podrán los interesados examilos y producir por escrito las reclamaciones que considerados examilados y producir por escrito las reclamaciones que considerados examilados en esta reclamaciones que considerados examilados en esta recular en esta recular esta en esta recular en esta recular en en esta recular en esta esta en esta esta en esta pertinentes; haciendo constar que no se resolvera fam blemente ninguna reclamación que no vaya fundada en la exactitud de las operaciones matemáticas relacionadas el tanto por ciento que ha resultado sobre la base de u dades impuestas a cada uno.

Velilla de Ebro, 26 de febrero de 1917. — El Alcalde, vador López. — P. O. de la J., Julio Galán, Secrtario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados reveldes y de incur en las demás responsabilidades legales, de no presentaru procesados que a continuación se expresan, en el plava se les fija a contar desde el día de la publicación del anucio en este periódico oficial y ante el fuez o Tribunal que señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a tom las Autoridades y Agentes de la policia judicial precedes la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendolos disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los se tículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuica miento de Marina Militar.

MARINÉ, Mateo; natural de Cataluña, de estado caso do, profesión carnicero; domiciliado últimamente en Zan goza; procesado por estafa; comparecerá, en termino a diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito San Pablo de Zuragoza, Democracia, sesenta y des, panotificarle el auto de procesamiento y prisión.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Munébrega.

năcia Lorcas Perez, vecinos de Munebrega, para que el ul 12 de marzo próximo, a las diez de su mañana, comparza en la Sala-audiencia de este Juzgado a celebrar el judo verbal a que le demanda Cosme Matec, esposo de Dionis Morlanes y esta heredera de Ignacia Bueno, en reclamação de 360 pesetas que le deben por intereses de un presuma hasta el 31 de octubre último; advirtiendole que de 10 comparecer se continuará en su rebeldia, parándole el perjuicio que hava lugar. que haya logar.

Y para insertarlo en el Boletín Oficial, expido la presente en Munébrega, a veinte de febrero de mil noveciente diez y siete.—El Secretario, Vícente Royo.—V.º B.º—B

Inspector municipal, Gregorio Lajusticia.

Imprenta del Hospicio.